



POLITÉCNICA



# Subproceso de Planificación de la Docencia y los Sistemas de Evaluación

SBPR/CL/001-01

	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS</b> <b>INFORMÁTICOS</b>	
Subproceso de planificación de la docencia y los sistemas de evaluación		SBPR/CL/001-01

## Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b><i>Autoría del documento</i></b> .....	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b><i>Control de versiones</i></b> .....	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b><i>Objeto</i></b> .....	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b><i>Propiedad</i></b> .....	<b>4</b>
<b>5.</b>	<b><i>Documentación de referencia</i></b> .....	<b>4</b>
<b>6.</b>	<b><i>Evidencias</i></b> .....	<b>4</b>
<b>7.</b>	<b><i>Indicadores</i></b> .....	<b>4</b>
<b>8.</b>	<b><i>Flujograma</i></b> .....	<b>5</b>
<b>9.</b>	<b><i>Notas del subproceso</i></b> .....	<b>6</b>

	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS</b> <b>INFORMÁTICOS</b>	
Subproceso de planificación de la docencia y los sistemas de evaluación		SBPR/CL/001-01

## 1. Autoría del documento

---

- 1. Responsable de elaboración:** Loïc Martínez Normand (subdirector de ordenación académica).
- 2. Responsable de revisión:** Cristian Moral Martos (subdirector de calidad y acreditaciones).
- 3. Responsable de aprobación:** Francisco Javier Soriano Camino (director).
- 4. Certificadora de su aprobación en Junta de Escuela:** Pilar Quevedo Cano (secretaria académica) en la sesión nº 237 de Junta de Escuela Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

## 2. Control de versiones

---

- 0. Versión inicial (Aprobada por J.E. el 20/09/2024):**
  - Definición inicial del subproceso.

	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS</b> <b>INFORMÁTICOS</b>	
Subproceso de planificación de la docencia y los sistemas de evaluación		SBPR/CL/001-01

### 3. Objeto

---

El objeto del presente subproceso es describir el procedimiento de planificación académica anual de las enseñanzas de los títulos oficiales de grado y máster impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos.

### 4. Propiedad

---

Responsable de ordenación académica del Centro.

### 5. Documentación de referencia<sup>1</sup>

---

- Documentos referencia del proceso padre PR/CL/001.
- **REF\_SBPR-CL-001-01(01)[YY-ZZ]** Calendario académico de la UPM en el curso académico YY-ZZ.

### 6. Evidencias

---

- **ANX\_SBPR-CL-001-01(01)[YY-ZZ]** Plan Anual Docente del Centro en el curso académico YY-ZZ (Incluye el Plan Anual Docente de cada título en dicho curso).
- **ANX\_SBPR-CL-001-01(02)[YY-ZZ]** Acuerdo de aprobación del Plan Anual Docente del Centro en el curso académico YY-ZZ.

### 7. Indicadores

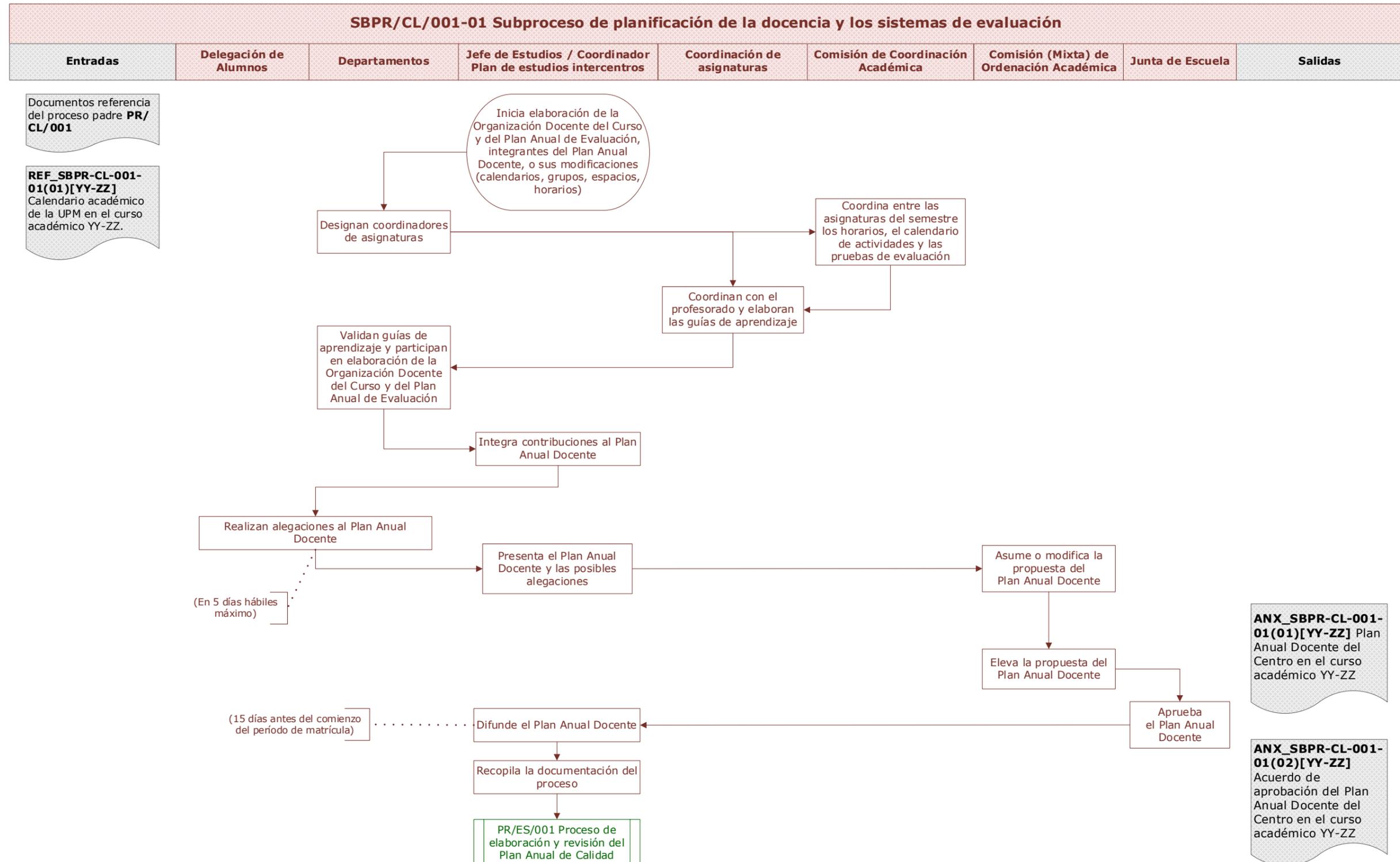
---

En este subproceso no se recogen indicadores.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, el calendario académico de la UPM en el curso académico 2023-24, se codificaría como: *REF\_SBPR-CL-001-01(01)[23-24]*.

## 8. Flujograma



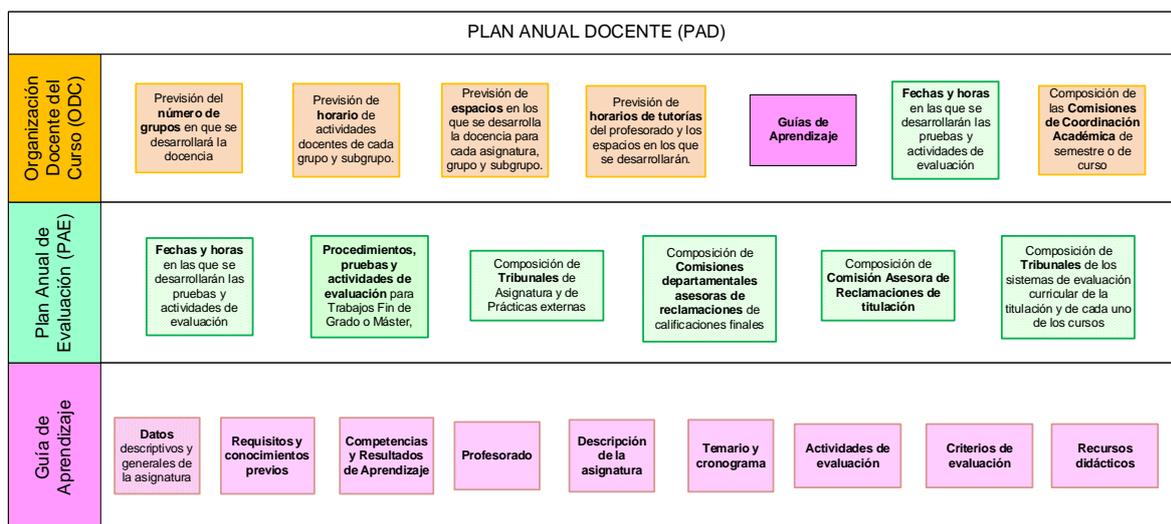
 <b>POLITÉCNICA</b>	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS</b> <b>INFORMÁTICOS</b>	
Subproceso de planificación de la docencia y los sistemas de evaluación		SBPR/CL/001-01

## 9. Notas del subproceso

El Consejo de Gobierno aprobará el calendario escolar de la Universidad para el curso académico siguiente.

Este subproceso se debe iniciar con tiempo suficiente para que el Plan Anual Docente quede publicado y disponible al estudiantado al menos 15 días antes del inicio del periodo de matriculación fijado en el calendario escolar.

El **Plan Anual Docente (PAD)** del Centro, formado por el PAD de cada una de las titulaciones que se imparten en él, debe recoger toda la información sobre la organización y planificación de la actividad académica, formativa, de aprendizaje y de evaluación, incluyendo para todas las asignaturas que se impartirán, la previsión de grupos y los períodos de matrícula, docencia y evaluación que les correspondan. Debe incluir la organización docente del curso y el Plan Anual de Evaluación.



La **Organización Docente del Curso (ODC)**, indicará, al menos, la previsión del número de grupos de cada curso en los que se desarrollará la docencia; los horarios de actividades docentes de cada grupo y subgrupo; los espacios físicos (aulas, laboratorios u otro tipo de espacios) en los que se desarrollará la docencia para cada asignatura, grupo y subgrupo; los horarios de tutorías del profesorado de las distintas asignaturas; las guías de aprendizaje de cada asignatura; y la composición de las comisiones de coordinación académica de semestre o de curso.

El **Plan Anual de Evaluación (PAE)** de cada título incluirá, al menos, para cada uno de los cursos de la titulación, y para cada una de las asignaturas que se impartan, las fechas y horas en que se desarrollarán las pruebas y actividades de evaluación de las mismas; los procedimientos y, en su caso, las pruebas y actividades de evaluación previstas para trabajos fin de título; la composición de los tribunales de evaluación de las asignaturas; la composición de los tribunales encargados de la evaluación de las prácticas externas; la composición de las comisiones departamentales asesoras de reclamaciones de calificaciones finales; la composición de la Comisión Asesora de Reclamaciones de Titulación; y la composición de los tribunales encargados de los sistemas de evaluación curricular de la titulación y de cada uno de los cursos.